

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (R.C.C.)
Demandantes	Levi Gennady
Demandados	Wilmer Javier Ospina Escobar y otros
Radicación	05001 -31 -03-008-2020-00229-00
Instancia	Primera
Asunto	Renuncia poder-ordena oficiar

Téngase en cuenta la renuncia al poder que hace el abogado Julián Pérez Henao al codemandado Wilmar Javier Ospina Escobar, la cual le fue comunicado a través del correo.

Se accede a la solicitud efectuada por el apoderado del demandante, para lo cual se ordena oficiar a la EPS Suramericana S.A., con el fin de que informe los datos personales de ubicación para efectos de notificación a los codemandados Silvia Estella Escobar, Nilson James Ospina Escobar y Bertha Lucía Avendaño Sepúlveda.

Por Secretaría líbrese el oficio.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)
02